Decreto En la Villa de Tehegin a primero de Octubre de mil ochocientos treinta y uno: Reunido el Ayuntam.to R.l de la misma en forma de Cabildo en sus Salas Consistoriales compuesto de los SS. Liz.do D. Cayetano Benedicto, Abog.do de los R.s Consejos del Ill.tre Colegio de Madrid, Alcalde mayor, y Capitan a Guerra p.r S. M. en ella; D. Ant.o Chico de Guzman Reg.or pp.tuo preheminente, D. Ant.o Marz. Lorencio Regidor pp.tuo D. Fran.co Ruiz Angosto, D. Juan Egea Ciller, D. Juan Marabillas Paco, D. Alonso Marz., D. Fran.co Pareja annales; D. Pascual Sandobal y Rubio Pror. Sindico, y Barme. Herñz. Salcedo Sindico Personero, a fin de hacer las propuestas de Oficios de Justicia y Ayuntam.to p.a el año venidero de mil ochocientos treinta y dos. Se leyeron el R.l Decreto de nro. Soberano Monarca (Dios le gue.) fha. diez y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro, la Circular del R.l Acuerdo Territorial de diez y siete de Agosto de ochocientos veinte y cinco, y demas orns. q.e con posterioridad se han recibido, enterado de todo, Acuerda: Que debiendo componerse esta Corporacion de ocho Reg.res, y habiendo dos perpetuos cuales son los SS. D. Ant.o Chico de Guzman del estado de hijos dalgo, y D. Ant.o Marz. Lorencio q.e lo es del gral., hallandose esta Corporacion en la posesion no interrumpida de elegir mitad de oficios por el estado